RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 646-2021-MDLA/A.

La Arena, 06 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:
VISTO:

El Informe Nº 341-2021/MDLA-GIDUR-ING.HOT de fecha 01 de octubre de 2021, Informe Legal Nº 555-2021-MDLA-GAJ de fecha 05 de octubre de 2021, respecto a designación de Comité de Entrega de Terreno Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA" CON CODIGO UNICO 2519845 Y CODIGO ARCC 2268.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que mediante Informe Nº 341-2021/MDLA-GIDUR-ING.HOT de fecha 01 de octubre de 2021 el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con fecha 01 de Octubre de 2021, la entidad suscribió contrato de Ejecución de Obra Nº 026-2021-MDLA, para la ejecución de la Obra: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA" CON CODIGO UNICO 2519845 Y CODIGO ARCC 2268, con el CONSORCIO CHAQUIRA, integrado por CLASILL CONTRATISTAS GEERALES S.A.C con RUC : 20531309091 e INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES RIJALV E.I.R.L con RUC 20601976430, además con fecha 23 de setiembre de 2021, la entidad suscribió Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 025-2021- MDLA para la Supervisión de la aludida obra, con el Sr. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE;

Que, asimismo refiere que habiéndose suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 026-REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA" CON CODIGO UNICO 2519845 Y CODIGO ARCC 2268. con el CONSORCIO CHAQUIRA, integrado por CLASILL CONTRATISTAS GEERALES S.A.C con RUC : 20531309091 e INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES RIJALV E.I.R.L con RUC 20601976430, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S Nº 071-2018-PCM y modificado mediante D.S Nº 148-2019-PCM, respecto al inicio del Plazo de ejecución de Obra y entre los que se condiciona para tal efecto lo referente al hecho que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda, recomendando por tanto que se emita el acto resolutivo correspondiente que designe al Comité de Entrega de terreno para la ejecución de dicho proyecto;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 646-2021-MDLA/A.

La Arena, 06 de octubre de 2021

Que, conforme a lo normado en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", que en su artículo 73.1 del artículo 73: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mismo que señala: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones: a. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el superviso, según corresponda, b. Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda. (...), Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones;

Que, mediante Informe Legal Nº 555-2021-MDLA-GAJ de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que se debe atender lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y en consecuencia se proceda a designar mediante Acto Resolutivo al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA" CON CODIGO UNICO 2519845 Y CODIGO ARCC 2268.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA" CON CODIGO UNICO 2519845 Y CODIGO ARCC 2268., el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	Nombre y Apellido	Cargo
1	Ing. Henri Ocaña Torrejón- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural	Presidente
2	Ing. Nelson A. Panta Querevalu- Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro 1
3	CPC. Carlos A. Anastacio More. Gerente Municipal	Miembro 2

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE